



DECRETO No. Nº 5 12 DE 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997, Ley 2200 del 2022, Ordenanza 193 de 31 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental."

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 353, establece: *"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto"*.

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, el Decreto 111 de 1996 preceptúa lo siguiente:

"Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:

Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Artículo 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.





DECRETO No. Nº 512 DE 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces."

100-2013

En este orden de ideas, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 indica: "Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Respecto a las modificaciones presupuestales el Decreto 1068 de 2015, establece en su Artículo 2.8.1.5.6.: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Al referente, el Estatuto Presupuestal del Departamento del Magdalena, Ordenanza 013 de 1997, en cuanto a las modificaciones presupuestales prescribe: Artículo 74: (...) "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. Por lo anterior, la desagregación se presentará hasta ese nivel.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto No. 499 del 19 de diciembre de 2025 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026".

Que mediante Decreto No. 513 del 29 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en aplicación del Decreto No. 499 del 19 de diciembre de 2025 que adoptó el presupuesto.

Que la Asamblea Departamental a través de Ordenanza No. 193 de 31 de julio de 2026, autorizó la realización de las reducciones, adiciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos del Departamento del Magdalena vigencia fiscal 2026, con la cual se modifica el anexo del decreto de liquidación No. 513 de 2025, por medio de las siguientes operaciones:

el





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

1. REDUCCIONES PRESUPUESTALES

1.1 REDUCCIÓN PARA AJUSTAR SALDOS DEL CIERRE DE VIGENCIA

Que de conformidad con el Decreto 418 de 17 de junio de 2026 se realizó la modificación del Decreto de Cierre No. 062 de 26 de enero de 2026, debido a un proceso de conciliación de saldos entre la Oficina de Tesorería y Aval Fiduciaria, a partir de lo cual fue necesario modificar los valores al cierre de los recursos correspondientes a: Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor (7), Estampilla Refundación Universidad del Magdalena (9), Estampilla Pro Hospitales Públicos (11) y Fondos Reorientados para Inversión (20).

Que las modificaciones derivadas del ejercicio de conciliación implican la reorientación de lo ya incorporado para asignarlo a la fuente correspondiente, sin que se haya alterado el valor total del cierre.

Que es necesario reducir del Presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos de ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (B07) en la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$709,462,331.00)**, LA ESTAMPILLA PRO UNIVESIDAD (B09) en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4,826,621,845.00)**, ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (B11) en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4,359,887,242.00)**.

Que el total de las reducciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos ascienden a la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$9,895,971,418.00)**.

2. ADICIONES PRESUPUESTALES

2.1 ADICIÓN PARA AJUSTAR SALDOS DEL CIERRE DE VIGENCIA

Que de conformidad con el Decreto 418 de 17 de junio de 2026, los valores reducidos se adicionan de acuerdo con el ejercicio de conciliación al Fondos Reorientados para Inversión (20), el cual conforme a las disposiciones del Acuerdo de Pasivos y al Comité de Vigilancia se distribuirá el 85% a libre inversión y el 15% a las provisiones del Fondo de Contingencias.

Que como consecuencia de la reducción presupuestal, es necesario adicionar en del Presupuesto de Ingresos la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$9,895,971,418.00)**, los cuales en el Presupuesto de Gastos se distribuirán, así: Aportes Fondo de Contingencia en la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$1,484,395,713.00)** y en inversión con destino al Sector Transporte y Gobierno Territorial en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS**





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$8,411,575,705.00).

2.2 ADICIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Que la Oficina de Tesorería del Departamento del Magdalena, certificó mediante documento de fecha 12 de junio de 2026, que los Rendimientos Financieros por concepto de Depósitos de Libre Destinación de los meses de enero a mayo de 2026, fueron por valor de **DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$17,075,924,652.00).**

Que los profesionales Especializados de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Magdalena, certificaron mediante documento de fecha 18 de junio de 2026 que, de acuerdo al comportamiento del recaudo de los rendimientos financieros antes mencionados, la proyección de ingresos al cierre de la vigencia 2026 se estima ascienda a la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$25,419,715,354.00).**

Que, teniendo en cuenta la proyección descrita anteriormente y que el presupuesto a la fecha cuenta con una apropiación por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10,000,000,000.00)**, se hace necesario realizar la adición al presupuesto de ingresos y gastos en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15,419,715,354.00).**

Que la adición de los rendimientos financieros en el presupuesto de gastos debe tener en cuenta las condiciones del Acuerdo de reestructuración de pasivos, el cual en su última modificación del 2009, en la cláusula 22 estableció: "...sobre los mayores Ingresos y recursos extraordinarios resultantes del balance anual, a partir del 2014, el 20% será destinado al Fondo de Contingencias y el 80% a inversión del Departamento...". No obstante respecto a esta condición el Comité de Vigilancia, en el Acta No. 090 de 2024 autorizó la provisión de aportes al 15%.

Por lo tanto, de los **QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15,419,715,354.00)**, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$2,312,957,304.00)** será destinado a provisionar el Fondo de Contingencias y **TRECE MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$13,106,758,050.00)** se orientarán a inversión en el Sector Transporte y Deporte.

2.3 ADICIÓN CANCELACIÓN DE RESERVA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 concordante con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena, la Gobernación del Magdalena, mediante Resolución 017 del 20 de enero de 2026 se constituyeron las reservas presupuestales derivadas de la ejecución del periodo 2025, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES**





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$147,419,188,344.00).

Que la Oficina de Programa de Alimentos presentó a la Secretaría de Hacienda en el mes de junio de 2026, Acta de Liquidación del Contrato PS-0014-2025, por un valor total de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,018,714,909.00)**, recurso que hace parte de la constitución de las Reservas Presupuestales de la ejecución de la vigencia fiscal 2025, por lo cual al haberse liquidado y liberado este saldo, es necesario restárselo al valor total de las Reservas del año 2025.

En ese orden de ideas, se expidió la Resolución de Cancelación de Reservas No. 1284 del 14 de junio de 2026, que modificó la Resolución No. 017 del 20 de enero de 2026 dejando un monto de reservas constituidas por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$146,400,473,435.00).**

Que, conforme a la cancelación de las reservas presupuestales, es necesario incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 el valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1,018,714,909.48)** con destino al Programa de Alimentación Escolar respetando la destinación específica del recurso.

2.4 ADICIÓN RECURSOS ADICIONALES SOBRETASA ACPM

Que mediante el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, por el término de treinta (30) días. En concreto, la emergencia en comento se declaró en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a partir de los efectos nocivos derivados de múltiples eventos hidrometeorológicos convergentes que derivaron en la afectación de personas, familias, viviendas, vías y puentes peatonales, acueductos, centros educativos, centros de salud, servicios públicos domiciliarios, riesgo sistémico en el mercado de energía mayorista, entre otros.

Que el Artículo 7 del Decreto 0243 del 12 de marzo de 2026 cita: *"A partir del período gravable del mes de abril de 2026, y hasta el período gravable diciembre de 2027, la sobretasa al ACPM causada en los departamentos afectados por la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, se distribuirá en su totalidad a dichos departamentos en proporción al consumo de combustible en cada uno de ellos, y durante el mismo período serán destinados a atender las situaciones de calamidad que motivaron la emergencia, sin perjuicio de los compromisos adquiridos"*.

Que la Oficina de Tesorería certificó que a partir del mes de mayo ingresaron de forma efectiva los recursos adicionales a transferir conforme al Departamento de conformidad con el Decreto Nacional No. 0243 del 12 de marzo de 2026, en la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$513,160,761.00).**

Que de acuerdo con los recursos efectivamente transferidos al Departamento en el mes de mayo y el comportamiento histórico de la Sobretasa al ACPM, se estimó la proyección de





DECRETO No. Nº 5 12 DEL 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

ingresos a 31 de diciembre de 2026 con destino al Fondo de Gestión del Riesgo en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$4,366,721,825.00), conforme al siguiente detalle:

VIGENCIA	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
2026	513,160,761	502,927,246	517,999,613	533,539,602

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
549,545,790	566,032,163	583,013,128	600,503,522	4,366,721,825

3. CREDITOS PRESUPUESTALES

3.1 CREDITOS POR AJUSTE A LA TRANSFERENCIA DE LA ASAMBLEA

El presupuesto proyectado para la Asamblea Departamental del Magdalena fue por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$9,846,840,581.00) para atender sus gastos de funcionamiento durante la citada vigencia fiscal; monto que fue estimado sobre la base de un salario mínimo legal de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,423,500.00) para el año 2026 y unos gastos diferentes a la remuneración de los diputados equivalente a 50%.

Que en la atención al Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional fijo el Salario Mínimo Legal para el año 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1,750,905.00), es decir, un monto superior equivalente a TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$327,405.00) mensuales adicionales frente al valor presupuestado.

Que conforme al Decreto 266 del 13 de abril de 2026 se incorporó al presupuesto la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$449,683,650.00) para adicionar el 10% del límite legal de los gastos diferentes a la remuneración con base en la proyección presupuestal de ese momento.

Que en virtud al mayor valor decretado del SMMLV frente al presupuestado, se hace necesario adicionar la transferencia a la Asamblea Departamental del Magdalena en la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1,430,072,810.00), como se detalla a continuación:

Tabla 1. Cálculo del ajuste de gastos de funcionamiento Asamblea Departamental 2026

GASTOS DIPUTADOS	APROPIACION DECRETO 513 DE 2025	ADICIÓN DECRETO 266 DE 2026	CALCULO CON BASE SMMLV 2026	DIFERENCIA POR ADICIONAR
Remuneración	4,496,836,500	0	5,121,397,125	624,560,625





DECRETO No. 512 DE 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

GASTOS DIPUTADOS	APROPIACION DECRETO 513 DE 2025	ADICIÓN DECRETO 266 DE 2026	CALCULO CON BASE SMMLV 2026	DIFERENCIA POR ADICIONAR
Prima de Navidad	520,467,188	0	592,754,297	72,287,109
Prima de Vacaciones	249,824,250	0	284,522,063	34,697,813
Indemnización de Vacaciones	349,753,950	0	398,330,888	48,576,938
Cesantías	631,500,187	0	642,150,488	10,650,301
Pensión	539,620,380	0	614,567,655	74,947,275
Salud	382,231,103	0	435,318,756	53,087,653
Riesgos Profesionales	23,473,487	0	26,733,693	3,260,206
Cajamag	179,873,460	0	204,855,885	24,982,425
Sena	22,484,183	0	25,606,986	3,122,803
ICBF	134,905,095	0	153,641,914	18,736,819
ESAP	22,484,183	0	25,606,986	3,122,803
Escuela Industriales	44,968,365	0	51,213,971	6,245,606
Gastos Generales	2,248,418,250	449,683,650	3,072,838,275	374,736,375
Intereses Cesantía	0	0	77,058,059	77,058,059
TOTAL ASIGNACIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	9,846,840,581	449,683,650	11,726,597,041	1,430,072,810

400-20

3.2 CREDITOS DE RECURSOS DEL CREDITO A INVERSIÓN

Que, en desarrollo del seguimiento permanente a la sostenibilidad fiscal y a la ejecución presupuestal del Departamento, se realizó la actualización de las proyecciones correspondientes al servicio de la deuda pública para la vigencia fiscal 2026, con base en el comportamiento efectivo de las obligaciones financieras vigentes, las condiciones contractuales pactadas con las entidades acreedoras y los cronogramas de pago actualizados.

Como resultado de dicho ejercicio técnico, se evidenció que el requerimiento de recursos para atender el servicio de la deuda durante la presente vigencia resulta inferior al apropiado inicialmente en el Presupuesto General de Gastos, debido principalmente al comportamiento favorable de variables financieras asociadas a las operaciones de crédito, tales como las tasas de interés aplicables, la evolución de los saldos de capital y las condiciones de amortización establecidas en los respectivos contratos de empréstito.

Que, una vez verificado el flujo proyectado del servicio de la deuda y el estado de las obligaciones financieras del Departamento, se determinó que existen saldos disponibles en la Unidad de Servicio de la Deuda financiados con recursos de libre inversión y de la sobretasa al ACPM, cuya liberación no afecta ni compromete el cumplimiento oportuno de las obligaciones crediticias actuales ni futuras de la entidad territorial, circunstancia que se encuentra debidamente certificada.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las demás normas territoriales aplicables en materia de modificaciones



DECRETO No. Nº 5 12 DE 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

presupuestales, resulta técnica, financiera y legalmente procedente reorientar dichos recursos hacia el componente de inversión, con el propósito de fortalecer la ejecución de programas y proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental “Con MÁS Resultados 12+1 Ruta para Superar la Pobreza”.

Que, en virtud de la disponibilidad de recursos certificada el 18 de junio de 2026 y con el fin de fortalecer el presupuesto de inversión del Departamento, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal por valor de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.793.916.786.00)**, con destino a gastos de inversión en el sector Transporte, Educación y Gobierno Territorial.

3.3 CREDITOS ENTRE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Que se requiere contracréditar la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3,000,000,000.00)** del programa *Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico* del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y del Programa *Infraestructura Vial Regional* del Sector Transporte el monto de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700,000,000.00)**, con destino al programa *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte* para una suma total de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3,700,000,000.00)**.

4. RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

A continuación, se presenta el detalle de los movimientos presupuestales:

Concepto	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gasto
Reducciones	9,895,971,418	9,895,971,418
Adiciones	30,701,123,507	30,701,123,507
Créditos		28,923,989,596

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$9,895,971,418.00)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304	ADMINISTRACION IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	9,895,971,418
0304-1	INGRESOS	9,895,971,418
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	9,895,971,418
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	9,895,971,418
0304-1.2.10.02.003-B07	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	709,462,331



DECRETO No. Nº 5 12 DEL 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304-1.2.10.02.003-B09	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	4,826,621,845
0304-1.2.10.02.003-B11	SUPERÁVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	4,359,887,242
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS		9,895,971,418

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$9,895,971,418.00)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	9,895,971,418
0304-2	GASTOS	9,186,509,087
0304-2.1	FUNCIONAMIENTO	9,186,509,087
0304-2.1.3.5.4.1.16-B09	PARTICIPACIÓN EN ESTAMPILLAS	4.826.621.845
0304-2.1.3.5.4.1.16-B11	PARTICIPACIÓN EN ESTAMPILLAS	4.359.887.242
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	709,462,331
0304-3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	709,462,331
0304-3-4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR	709,462,331
0304-3-410415	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	709,462,331
0304-3-41041527	PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA	709.462.331
0304-3-41041527-2.3.2.1.1.4.1.1.2-B07	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	709.462.331
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS		9,895,971,418

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$30,701,123,507.00)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0300	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	19,786,437,179
0300-1.1	INGRESOS CORRIENTES	4,366,721,825
0300-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,366,721,825
0300-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,366,721,825
0300-1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	4,366,721,825
0300-1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	4,366,721,825

el



Handwritten signature



DECRETO No. Nº 512 DE 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0300-1.1.02.06.003.01.10-230	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AL ACPM	4,366,721,825
0300-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	15,419,715,354
0300-1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,419,715,354
0300-1.2.05.02.001-20	DEPOSITOS DE RECURSOS LIBRE DESTINACION	15,419,715,354
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	9,895,971,419
0304-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	9,895,971,419
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	9,895,971,419
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	9,895,971,419
0304-1.2.10.02.001-B20	SUPERAVIT FISCAL RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	8,411,575,706
0304-1.2.10.02.003-B20	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1,484,395,713
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACION	1,018,714,909
0609-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,018,714,909
0609-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1,018,714,909
0609-1.2.10.01	CANCELACION DE RESERVAS	1,018,714,909
0609-1.2.10.01.01.02-B913	CANCELACION DE RESERVAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DIFERENTE AL SGP	1,018,714,909
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		30,701,123,507

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$30,701,123,507.00), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0300	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	13,106,758,050
0300-3	PLAN DE DESARROLLO	13,106,758,050
0300-3-24	TRANSPORTE	11,762,967,348
0300-3-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	11,762,967,348
0300-3-240306	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11,762,967,348
0300-3-24030601	PROYECTO COFINANCIACIÓN PISTA AEREOPUERTO SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA	11.762.967.348
0300-3-24030601-2.3.2.1.1.1.3.4-R20	PISTAS DE ATERRIZAJE	11.762.967.348
0300-3-43	DEPORTE Y RECREACION	1,343,790,702
0300-3-4301	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	1,343,790,702
0300-3-430116	RECREACION Y DEPORTE	1,343,790,702
0300-3-43011619	PROYECTO PARQUE DISCAPACIDAD Y AUTISMO	1.343.790.702
0300-3-43011619-2.3.2.1.1.1.3.18-R20	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	1.343.790.702



DECRETO No. Nº 5 12 DE 05 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

100-2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0301	FONDO GESTION DEL RIESGO	4,366,721,825
0301-3	PLAN DE DESARROLLO	4,366,721,825
0301-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	4,366,721,825
0301-3-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	4,366,721,825
0301-3-450310	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,366,721,825
0301-3-4503104	PROYECTO FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MAGDALENA	4.366.721.825
0301-3-45031041-2.3.2.2.2.9.12-230	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	4.366.721.825
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	8,411,575,706
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	8,411,575,706
0304-3-24	TRANSPORTE	7,411,575,706
0304-3-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	7,411,575,706
0304-3-240306	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,411,575,706
0304-3-24030601	PROYECTO COFINANCIACIÓN PISTA AEREOPUERTO SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA	7.411.575.706
0304-3-24030601-2.3.2.1.1.1.3.4-B20	PISTAS DE ATERRIZAJE	7.411.575.706
0304-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	1,000,000,000
0304-3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1,000,000,000
0304-3-459910	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000
0304-3-45991030	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACION Y GESTION DE PROYECTOS	80.000.000
0304-3-45991030-2.3.2.2.2.8.30-B20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	80.000.000
0304-3-45991035	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGÍSTICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	256.750.000
0304-3-45991035-2.3.2.2.2.8.59-B20	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	256.750.000
0304-3-45991041	PROYECTO IMPLEMENTACIÓN PARA ESPACIOS DE LA OFERTA PUBLICA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	500.000.000
0304-3-45991041-2.3.2.2.2.8.59-B20	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	500.000.000
0304-3-45991051	PROYECTO APOYO A LA CREACION Y ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA Y REESCTRUCTURAR EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA SANTA MARTA	163.250.000
0304-3-45991051-2.3.2.2.2.8.39-B20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	163.250.000
0500	SERVICIO A LA DEUDA CORRIENTE	2,312,957,304

Q

Handwritten signature





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0500-2.2.2.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2,312,957,304
0500-2.2.2.4-R20	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	2.312.957.304
0501	VIGENCIAS ANTERIORES SERVICIO A LA DEUDA	1,484,395,713
0501-2.2.2.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	1,484,395,713
0501-2.2.2.4-B20	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	1.484.395.713
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACION	1,018,714,909
0609-3	PLAN DE DESARROLLO	1,018,714,909
0609-3-22	EDUCACION	1,018,714,909
0609-3-2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	1,018,714,909
0609-3-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,018,714,909
0609-3-22010752	PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL CAMBIO EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1.018.714.909
0609-3-22010752-2.3.2.2.2.8.81-B913	SERVICIOS DE FABRICACION DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	1.018.714.909
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		30,701,123,507

ARTICULO QUINTO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$28,923,989,596.00), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0300	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	2,844,089,317
0300-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,430,072,810
0300-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.430.072.810
0300-2.1.3.7.2.1.2-20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	1.430.072.810
0300-3	PLAN DE DESARROLLO	1,414,016,507
0300-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	1,414,016,507
0300-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,414,016,507
0300-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,414,016,507
0300-3-40031407	PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA	1.414.016.507
0300-3-40031407-2.3.2.1.1.1.3.8-205	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS EXCEPTO GASODUCTOS	1.414.016.507





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0501	VIGENCIAS ANTERIORES SERVICIO A LA DEUDA	23,793,916,786
0501-2.2.2.2	INTERESES	23,793,916,786
0501-2.2.2.2.2.2.3-B20	BANCA COMERCIAL	9.869.841.438
0501-2.2.2.2.2.2.3-B23	BANCA COMERCIAL	13.924.075.348
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	2,285,983,493
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	2,285,983,493
0304-3-24	TRANSPORTE	700,000,000
0304-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	700,000,000
0304-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	700,000,000
0304-3-24020608	PROYECTO CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	700.000.000
0304-3-24020608-2.3.2.2.2.8.33-B20	SERVICIOS DE INGENIERIA	700.000.000
0304-3-40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	1,585,983,493
0304-3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,585,983,493
0304-3-400314	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,585,983,493
0304-3-40031407	PROYECTO OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA	1.585.983.493
0304-3-40031407-2.3.2.1.1.1.3.8-B04	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS EXCEPTO GASODUCTOS	1.080.728.950
0304-3-40031407-2.3.2.1.1.1.3.8-B86	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS EXCEPTO GASODUCTOS	505.254.543
TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		28,923,989,596

ARTICULO SEXTO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$28,923,989,596.00), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1,430,072,810
01-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,430,072,810
01-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.055.336.435
01-2.1.1.1.1.1.11-20	REMUNERACION DIPUTADOS	624.560.625
01-2.1.1.1.1.1.8.3-20	PRIMA DE NAVIDAD DE DIPUTADOS	72.287.109
01-2.1.1.1.1.1.8.4-20	PRIMA DE VACACIONES DE DIPUTADOS	34.697.813
01-2.1.1.1.2.20.1-20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	74.947.275
01-2.1.1.1.2.20.2-20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	53.087.653





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
01-2.1.1.1.2.20.3-20	APORTES DE CESANTIAS	87.708.360
01-2.1.1.1.2.20.4-20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	24.982.425
01-2.1.1.1.2.20.5-20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	3.260.206
01-2.1.1.1.2.20.6-20	APORTES AL ICBF	18.736.819
01-2.1.1.1.2.20.7-20	APORTES AL SENA	3.122.803
01-2.1.1.1.2.20.8-20	APORTES A LA ESAP	3.122.803
01-2.1.1.1.2.20.9-20	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	6.245.606
01-2.1.1.1.3.1.5-20	VACACIONES DE DIPUTADOS	48.576.938
01-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	374.736.375
01-2.1.2.2.2.8.30-20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	374.736.375
0300	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	1,414,016,507
0300-3	PLAN DE DESARROLLO	1,414,016,507
0300-3-43	DEPORTE Y RECREACION	1,414,016,507
0300-3-4301	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	1,414,016,507
0300-3-430116	RECREACION Y DEPORTE	1,414,016,507
0300-3-43011620	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS II JUEGOS REGIONALES DEL CARIBE	1.414.016.507
0300-3-43011620-2.3.2.2.2.9.65-205	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	1.414.016.507
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	26,079,900,279
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	24.483.476.457
0304-3-24	TRANSPORTE	21,325,456,946
0304-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	20,500,000,000
0304-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,500,000,000
0304-3-24020633	PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CON EL LIMITE DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	6.575.924.652
0304-3-24020633-2.3.2.1.1.1.3.2-B20	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	6.575.924.652
0304-3-24020634	PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE PIVIJAY CON EL CORREGIMIENTO DE CANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	13.924.075.348
0304-3-24020634-2.3.2.1.1.1.3.2-B23	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	13.924.075.348
0304-3-2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	825,456,946
0304-3-240306	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	825,456,946

Q



DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

100-20

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304-3-24030601	PROYECTO COFINANCIACIÓN PISTA AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA	825.456.946
0304-3-24030601-2.3.2.1.1.1.3.4-B20	PISTAS DE ATERRIZAJE	825.456.946
0304-3-43	DEPORTE Y RECREACION	2,285,983,493
0304-3-4301	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	2,285,983,493
0304-3-430116	RECREACION Y DEPORTE	2,285,983,493
0304-3-43011619	PROYECTO PARQUE DISCAPACIDAD Y AUTISMO	1.585.983.493
0304-3-43011619-2.3.2.1.1.1.3.18-B04	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	1.080.728.950
0304-3-43011619-2.3.2.1.1.1.3.18-B86	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	505.254.543
0304-3-43011620	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LOS II JUEGOS REGIONALES DEL CARIBE	700.000.000
0304-3-43011620-2.3.2.2.2.9.65-B20	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	700.000.000
0304-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	872,036,018
0304-3-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	872,036,018
0304-3-450210	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	872,036,018
0304-3-45021046	PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE GOBIERNO Y LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MAGDALENA	872.036.018
0304-3-45021046-2.3.2.2.2.8.36-B20	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	872.036.018
0304-4	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES	1.596.423.822
0304-4-22	EDUCACION	1.596.423.822
0304-4-2201	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	1.596.423.822
0304-4-220107	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1.596.423.822
0304-4-22010756	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CT+I ATRAVES DE IEP APOYADA EN TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1.596.423.822
0304-4-22010756-2.3.2.2.2.9.29-B20	OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO PASIVOS EXIGIBLES	1.596.423.822
TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		28,923,989,596

el





DECRETO No. Nº 5 12 DE 0 5 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

ARTÍCULO SEPTIMO: En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagreguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría de Hacienda está facultada para que de oficio o a petición del jefe de la dependencia administrativa respectiva, expida actos administrativos de aclaración o correcciones de leyenda, necesarias para enmendar los errores formales a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, o los que versen sobre errores de codificación aritméticos y omisión de palabras que figuren en el presente decreto.

ARTÍCULO NOVENO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No. 513 del 29 de diciembre de 2025, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 0 5 AGO 2026

MARIA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
Governadora del Departamento del Magdalena

CAROL PAOLA GUERRA RIZO
Secretaría de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Danna Sandoval	Contratista (SHD)	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Externa Despacho	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

